

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 4.468/2.010, N° 5.918/2.013 y 6.346/2013 todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) 653 de fecha 21 de junio de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio Mandato;
- La Resolución (e) N° 1.697 de fecha 16 de diciembre de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba la Modificación del Listado del Equipamiento del Convenio Mandato matriz;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

**resolución (e) N° 524**

1. APRUÉBASE, la Modificación del **CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE** de fecha 18 de marzo de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE CARABINEROS DE CHILE**, representada por el Jefe IV Zona de Carabineros Coquimbo, General de Carabineros, don **JORGE HERNÁN FERNÁNDEZ MARDONES**, en el marco de la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN 2DA. COMISARÍA COQUIMBO" Código BIP 30062803-0, con cargo al F.N.D.R. – Libre Disposición, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
Y  
FISCO-CARABINEROS DE CHILE**

**"REPOSICIÓN 2DA. COMISARÍA COQUIMBO" Código BIP 30062803-0**

En la ciudad de La Serena, 18 de marzo de 2.014, comparecen por una parte, como mandante el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra el **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, a través de la **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE CARABINEROS DE CHILE**, RUT 61.938.500-4, persona jurídica de derecho público, representado por el Jefe IV Zona de Carabineros Coquimbo, General de Carabineros, don **JORGE HERNÁN FERNÁNDEZ MARDONES**, cédula de identidad N° 7.810.941-6, chileno, casado, ambos domiciliados en la comuna



## resolución (e) N° 524

de La Serena, calle Cristóbal Colón N° 691, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato de fecha 06 de junio de 2.013, aprobado por Resolución (e) 653 de fecha 21 de junio de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el marco de la ejecución de la etapa de adquisición del equipamiento y de los equipos del proyecto "REPOSICIÓN 2DA. COMISARÍA COQUIMBO" Código BIP 30062803-0, conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

### Considerando:

- Que, con fecha 06 de junio de 2.013 se suscribió entre el Gobierno Regional y la Dirección de Logística de Carabineros de Chile, un Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN 2DA. COMISARÍA COQUIMBO" Código BIP 30062803-0, el cual fue aprobado por la Resolución (e) 653 de fecha 21 de junio de 2.013;
- Que, con fecha 06 de diciembre de 2.013 se modificó el Convenio Mandato anteriormente señalado en el siguiente sentido: se sustituyó el listado del equipamiento consignado en la cláusula tercera del convenio matriz, se reemplazaron los equipos considerados en la Unidad-Lavadero y se sustituyó el cuadro de inversión anual.
- Que, por una omisión involuntaria en la redacción del Convenio Mandato matriz no se incorporaron algunos equipos, los que estaban incorporados y valorizados en el proyecto original, razón por la cual no reviste mayor costo para el mismo.

**PRIMERO:** Incorpórense los equipos que a continuación se detallan, a la cláusula tercera del convenio mandato de fecha 06 de junio de 2.013, modificado posteriormente con fecha 06 de diciembre de 2.013:

- 02 Notebook.
- 10 Equipos computacionales.
- 12 Software de productividad office.
- 07 Impresoras láser monocromática.
- 02 Scanner.
- 03 Teléfonos IP.

### SEGUNDO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio Mandato matriz antes individualizado, aprobado mediante Resolución (e) N° 653 de fecha 21 de junio de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo y su modificación de fecha 06 de diciembre de 2.013, aprobada por Resolución (e) N° 1.697 de fecha 16 de diciembre de 2.013. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio Mandato modificado.

**TERCERO:** La personería de don **JORGE HERNÁN FERNÁNDEZ MARDONES**, en su calidad de Jefe de la IV Zona de Carabineros Coquimbo, consta de la Resolución Exenta N° 349 de fecha 10 de mayo de 2.013, de la Dirección de Logística de Carabineros de Chile, mediante la cual se le delega la facultad para suscribir en representación del Fisco-Carabineros de Chile, el presente documento.

La personería de doña **HANNE UTRERAS PEYRIN** consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



resolución (e) N° 524

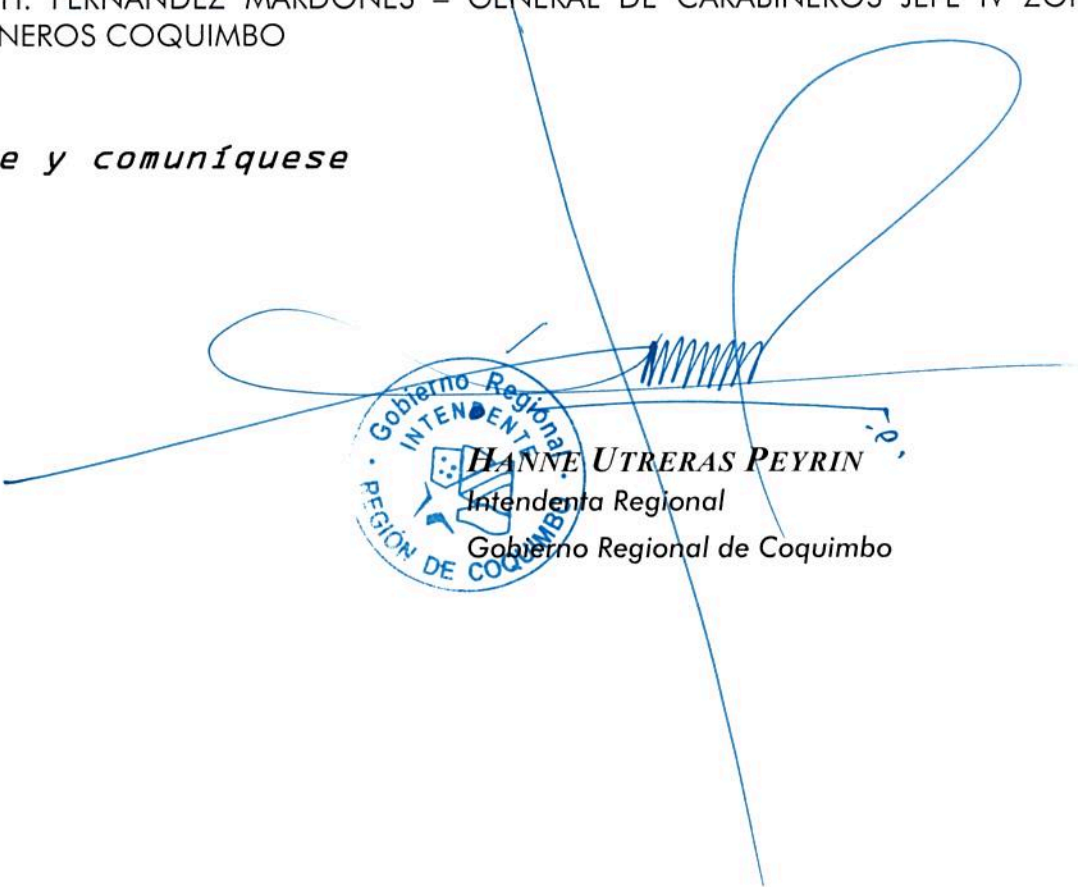

La presente modificación se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

Firmado:

- HANNE UTRERAS PEYRIN – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.
- JORGE H. FERNÁNDEZ MARDONES – GENERAL DE CARABINEROS JEFE IV ZONA DE CARABINEROS COQUIMBO

*anótese y comuníquese*

  
  
**HANNE UTRERAS PEYRIN**  
Intendenta Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

  
DEPTO. JURÍDICO  
LRH/ALV/PFC/MCTG/ipr

GOBIERNO REGIONAL  
DE COQUIMBO  
22 ABR. 2014  
TOTALMENTE  
TRAMITADA